



SECRETARIA
DE
MARINA

"2008, Año de la Educación
Física y el Deporte"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 98

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, IV, V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 fracciones I, II, III, V, VII, IX, XV y 7 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de la Armada de México, 1, 3 y 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la misión de la Armada de México es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, y que entre otras atribuciones tiene la de cooperar en el mantenimiento del orden constitucional y garantizar su cumplimiento en las zonas marinas mexicanas, salvaguardar la vida humana en la mar mediante operaciones de búsqueda, rescate y salvamento, así como auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia.

Que el Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor del Alto Mando a quien auxilia en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Armada, transformando sus decisiones en directivas, órdenes e instrucciones, supervisando su cumplimiento.

Que los Mandos de las Regiones, Zonas y Sectores Navales, tienen bajo su responsabilidad la planeación, conducción y coordinación de las operaciones navales para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Armada de México.

Que acorde a los nuevos retos en el combate a la delincuencia organizada, las operaciones implementadas se tornan simultáneamente más especializadas y dinámicas, demandando nuevos conceptos de operación que favorezcan la integración de las capacidades y esfuerzos de las diversas Dependencias del Gobierno Federal comprometidas con el mantenimiento del estado de derecho en el territorio mexicano.

Que en el entorno militar se denomina como Comando y Control, al ejercicio de la autoridad y conducción mediante un órgano directo y especialmente designado para la misión que deben realizar las fuerzas.



SECRETARÍA
DE
MARINA

2008. Año de la Educación
Física y el Deporte

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 98

-HOJA DOS-

Que las funciones de Comando y Control se aplican en una cadena de mando con personal especializado, equipos y sistemas de información, comunicación, doctrina y procedimientos específicos.

Que la Secretaría de Marina cuenta con los recursos humanos, tecnológicos y materiales que le permiten la interrelación y colaboración de manera expedita con las demás Dependencias del Gobierno Federal comprometidas con el mantenimiento del orden constitucional.

Que la actual Sala Táctica C4I de la Sección Tercera del Estado Mayor General de la Armada, ha sido rebasada en sus capacidades por los nuevos sistemas y conceptos operacionales que se están incorporando a la Institución y que requieren de un sistema de Comando y Control de operaciones y doctrinas que se adapten a los nuevos escenarios de mayor complejidad y exigencias de interoperatividad, por lo que se hace necesaria una reestructuración y modernización de su organización y procedimientos, y

Que para la optimización de los recursos comprometidos en las operaciones que desarrolla el personal naval, se requiere de una sección especializada en la que se integren los elementos funcionales necesarios para establecer la coordinación con los mandos navales y con otras autoridades civiles y militares, con el fin de proporcionar oportuna y fidedignamente la información generada para la adecuada toma de decisiones y control de las operaciones navales, como parte del esfuerzo interinstitucional en busca de alcanzar los objetivos nacionales, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO.

Primero. Con fecha primero de julio del año dos mil ocho, se crea la Sección Sexta Comando y Control del Estado Mayor General de la Armada (S-6)

Cont. hoja tres



SECRETARÍA
DE
MARINA

2008, Año de la Educación
Física y el Deporte

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 98

-HOJA TRES-

Segundo. La S-6 se constituirá como el órgano central ejecutor de las funciones de Comando y Control en las operaciones que realiza la Armada de México, teniendo como misión recopilar y procesar información, establecer coordinaciones operativas con los mandos navales, autoridades civiles y militares nacionales y extranjeras, así como ser el instrumento para la transmisión de las ordenes operativas del Alto Mando, a fin de apoyar en la adecuada toma de decisiones durante el desarrollo de las operaciones y atención de emergencias.

Tercero. La S-6 dependerá orgánica, operativa y administrativamente del Jefe de Estado Mayor General de la Armada.

Cuarto. La S-6 elaborará la propuesta de su Estructura y Planilla Orgánica, el Estado Mayor General de la Armada la aprobará y la Oficialía Mayor de Marina validará su creación bajo los lineamientos establecidos y la registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quinto. La S-6 elaborará sus Manuales de Organización y de Procedimientos, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.

Sexto. Los gastos de reestructuración y operación, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del proyecto de egresos correspondiente.

Séptimo. El espacio físico que ocupará la S-6 será establecido en el Estado Mayor General de la Armada.



SECRETARIA
DE
MARINA

2008: Año de la Educación
Física y el Deporte

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

158

-HOJA CUATRO-

Octavo. El personal y material que conforman la actual Sala Táctica C41 y el personal de la Sección Tercera del Estado Mayor General de la Armada cuyas funciones queden comprendidas en aquellas asignadas a la S-6 se incorporarán a ésta dejando de pertenecer a la Sección Tercera, sin perjuicio de las funciones de planeamiento y evaluación de las operaciones que actualmente le corresponden, debiendo efectuar las modificaciones a su Estructura y Planilla Orgánica, así como a sus Manuales de Organización y de Procedimientos.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA